

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de Diciembre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial, se tiene que la Defensoría de Familia, actuando en representación del adolescente JEAN CARLOS RUIZ GAMBOA, a petición de su progenitora la señora ELIZABETH GAMBOA DELGADO, presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias de los meses de agosto a octubre del presente año.

Pues bien, una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios que motivaron la presente ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada y aprobada conforme al núm. 3 Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION CREDITO 2019-396						
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	SALDO
CUOTAS ALIMENTARIAS DE AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2022, CADA UNA POR VALOR DE \$153.601, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 10.07% DEL SMLMV.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$614.404
SALDO AUTO 10 DE OCTUBRE DE 2022						\$160.915
TOTAL						\$775.319
ABONO TITULOS JUDICIALES						\$174.780
SALDO OBLIGACION A 2 DE DICIEMBRE DE 2022						\$600.539

Teniendo en cuenta la liquidación antes descrita, se tiene que el señor ISAAC RUIZ MENDEZ, a 2 de diciembre de 2022, adeuda la suma de SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$600.539).

Aunado a lo anterior, se evidencia la existencia del título judicial 460010001745130 en la cuenta de depósitos de este juzgado, el cual fue abonado a lo adeudado por el señor ISAAC RUIZ MENDEZ y del que se ORDENA su entrega a la señora ELIZABETH GAMBOA DELGADO.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE, por lo ya anotado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del Ejecutado señor **ISAAC RUIZ MENDEZ** a **2 de Diciembre de 2022**, y a favor de la señora **ELIZABETH GAMBOA DELGADO**, representante legal del adolescente **JEAN CARLOS RUIZ GAMBOA**, la suma **SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$600.539)**, conforme a lo descrito en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial Núm. 460010001745130, a favor de la parte ejecutante ELIZABETH GAMBOA DELGADO (elizath88@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda442b0f2a8d7ff1f75e2b7ee3717ca2d6c45585a94e271e45682cdb0c2be9c**

Documento generado en 02/12/2022 12:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>